



Resolución Ministerial

N° 316-2022 MINEDU

Lima, 01 AGO 2022

VISTOS, el Expediente N° OGERPER2022-INT-0139276, el Oficio N° 00824-2022-MINEDU/SG-OGRH, el Memorandum N° 00733-2022-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, los Informes N° 00645-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER y N° 00692-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGERPER de la Oficina de Gestión de Personal, el Memorandum N° 00293-2022-MINEDU/SG-OGAJ y el Informe N° 00854-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se establece que, a partir del 1 de julio de 2020, la Oficina de Normalización Previsional (ONP), se encarga de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras, a cargo del Ministerio de Educación, así como de las contingencias que se deriven de dicha administración y pago; asimismo, asume la sucesión procesal de los procesos judiciales en trámite, conforme a la normativa que se establezca;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo en el marco de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones, establece que el Ministerio de Educación en coordinación con la ONP, aprueba por Resolución Ministerial, un cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones a la ONP, que se inicia a partir del mes de julio de 2020 y culmina el 31 de marzo de 2021;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 077-2020, se autoriza a la ONP para que mediante Resolución Jefatural apruebe las disposiciones complementarias que, bajo el ámbito de su competencia, sean necesarias para el desarrollo de las medidas contenidas en el citado Decreto de Urgencia;

Que, con Resolución Jefatural N° 080-2020-JEFATURA/ONP, se aprueban los Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las Unidades Ejecutoras (UE) a cargo del Ministerio de Educación (MINEDU) y de las Sociedades de Beneficencia (SB), con la finalidad de implementar lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto de Urgencia N° 015-2019 y en los artículos 4 y 5 del Decreto de Urgencia N° 077-2020;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 19:41:35-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CAHUAZA Roberto FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 13:16:47-0500

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 16 073 062,00 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de la ONP, para financiar el pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, correspondientes a diversas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, al amparo del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 035-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la atención de acciones en el marco de la emergencia sanitaria y para minimizar los efectos económicos derivados de la pandemia ocasionada por la COVID-19, establece como nuevo plazo para la implementación del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019, y del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, hasta el 30 de junio de 2021;

Que, con Decreto Supremo N° 145-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 24 676 755,00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Educación a favor de la ONP, para financiar el pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, correspondientes a diversas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, al amparo del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020 y del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 035-2021;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 054-2021, Decreto de Urgencia que modifica el plazo para la implementación de la transferencia de pensiones de los pensionistas de las unidades ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 035-2021 y dicta otras disposiciones, se modifica el plazo establecido por el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 035-2021 para la implementación del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019 y del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, para la transferencia de pensiones de los pensionistas de las Unidades Ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Decreto Supremo N° 323-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 32 910 613,00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 19:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CAHUAZA Roberto FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 13:17:20-0500



Resolución Ministerial

N° 316-2022 MINEDU

Lima, 01 AGO 2022

SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), para financiar el pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, correspondientes a diversas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, en el marco de lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019; en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020; y, en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 054-2021;

Que, de conformidad con la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se amplía el plazo, hasta el 31 de diciembre de 2022, de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 054-2021, para la implementación del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019 y del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020, para culminar la transferencia de la administración y pago de las pensiones de los pensionistas de las Unidades Ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación (Minedu) a la Oficina de Normalización Previsional (ONP); asimismo, la referida disposición establece que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia la citada norma y para efectos de lo señalado en el referido artículo, el MINEDU, en coordinación con la ONP, aprueba mediante Resolución Ministerial, el cronograma para el año 2022 para la transferencia de la administración y pago de pensiones a la ONP, en el que se especifique la presentación de los avances mensuales, el mismo que debe ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 017-2022-MINEDU, se aprueba el cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional;

Que, con Decreto Supremo N° 140-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 6 671 691,00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina de Normalización Previsional, para financiar el pago de las pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias, correspondientes a diversas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, en el marco de lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 015-2019; en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 077-2020; en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 035-2021; en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 054-2021; y, en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 19:41:55-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CAHUAZA Roberto FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 13:17:45-0500

Que, mediante el Oficio N° 4378-2022-ONP/DPE, la Dirección General de Prestaciones de la ONP manifiesta su conformidad en torno a la propuesta de Cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación; remitida por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a través del Oficio N° 00891-2022-MINEDU/SG-OGRH;

Que, a través del Oficio N° 00824-2022-MINEDU/SG-OGRH y Memorándum N° 00733-2022-MINEDU/SG-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación remite los Informes N° 00645-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER y N° 00692-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER de la Oficina de Gestión de Personal, respectivamente, por medio de los cuales sustenta y solicita la aprobación de la ampliación del Cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante el Informe N° 00854-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco del análisis legal realizado y teniendo en cuenta la documentación que obra en el expediente de vistos, opina que la aprobación de la ampliación del Cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, resulta legalmente viable, por lo que considera pertinente proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 077-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento y pago de las pensiones a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) a los afiliados que se encuentran en situación de riesgo en el marco de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones; el Decreto de Urgencia N° 054-2021, Decreto de Urgencia que modifica el plazo para la implementación de la transferencia de pensiones de los pensionistas de las Unidades Ejecutoras a cargo del Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 035-2021 y dicta otras disposiciones; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 19:42:04-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CAHUAZA Roberto FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 13:18:07-0500



Resolución Ministerial

N° 316-2022-MINEDU

Lima, 01 AGO 2022

Público para el Año Fiscal 2022; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la ampliación del Cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución, el mismo que es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad.

Artículo 2.- Disponer que los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación que se citan en el Cronograma a que hace referencia el Artículo 1, a través de sus Oficinas de Administración, de Recursos Humanos y de Presupuesto o las que hagan sus veces, cumplan con remitir la información correspondiente a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación dentro de los plazos establecidos para la transferencia de la administración y pago de pensiones del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias a la Oficina de Normalización Previsional, debiendo dar cuenta una vez culminado el proceso de transferencia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los responsables y a los Jefes de Recursos Humanos o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación que se citan en el Cronograma a que hace referencia en el Artículo 1, al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, a la Secretaría General, a la Secretaría de Planificación Estratégica, a la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, a la Oficina de Normalización Previsional y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Rosendo Leoncio Serna Román
Rosendo Leoncio Serna Román
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2022 19:42:32-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ CAHUAZA Roberto FAU
20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 13:18:28-0500

ANEXO

Cronograma para la transferencia de la administración y pago de pensiones de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias de las Unidades Ejecutoras¹ del Pliego 010: Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional

Plan de actividades para la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 de las Ues del Minedu a la ONP

Entrega	Fecha máxima de transferencia de información y documentación	Fecha máxima de transferencia de planilla de pensionistas	Fecha máxima de publicación de la norma legal que aprueba la modificación presupuestal a nivel institucional	Fecha en que la ONP asume el pago de las pensiones *	Mes de pago
1	02/08/2022	05/08/2022 (planilla de julio 2022)	19/08/2022	14/09/2022	Setiembre
2	27/09/2022	04/10/2022 (planilla de setiembre 2022)	26/10/2022	14/11/2022	Noviembre

*Fecha sujeta a la aprobación del Decreto Supremo que aprueba la transferencia de recursos a la ONP



LOPEZ CAHUAZA Roberto
FAU 20131370998 hard
JEFE DE OGRH - MINEDU
Doy V° B°
2022/08/01 13:11:17

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

¹ Unidades Ejecutoras 001: USE 01 - SAN JUAN DE MIRAFLORES; 002: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS; 003: USE 03 CERCADO; 004: USE 04 COMAS; 005: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO; 006: USE 06 VITARTE; 007: USE 07 SAN BORJA; y 017: DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LIMA.